



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
ACUERDO MARCO PARA CONSULTORÍA EN PROYECTOS DE
INGENIERÍA CIVIL-ARQUITECTURA EN EL SERVICIO DE
OBRAS DE METRO DE MADRID**

Diciembre 2019

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA EN EL SERVICIO DE OBRAS



Metro de Madrid

ÍNDICE

1. OBJETO DEL ACUERDO MARCO	2
2. CONTENIDO DE LOS SERVICIOS DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS.....	3
3. NORMATIVA TÉCNICA.....	3
4. IMPORTE DE LOS CONTRATOS DERIVADOS.....	5

1. OBJETO DEL ACUERDO MARCO

El objeto del contrato es la selección de contratistas a través de la firma de un Acuerdo Marco para la prestación de servicios que el Servicio de Obras de Metro de Madrid, S.A. pudiese demandar consistentes en servicios técnicos de consultoría complementarios a las funciones que ese Servicio desempeña.

Los servicios, que se realizarán en todo caso bajo la supervisión e inspección de los técnicos del Servicio que se indiquen en cada momento, consistirán principalmente en la realización de informes técnicos y otra documentación conexas en las materias propias de ese Servicio:

- Informes técnicos, cálculo de estructuras, elaboración y revisión de normativas, pliegos técnicos, planes de mantenimiento, trabajos de delineación, valoraciones económicas, y demás documentación técnica y de regulación de obra civil y arquitectura.
- Informes sobre infraestructuras, incluidas las obras y servicios en relación con las mismas, independientes de los realizados por los terceros contratados para la ejecución de obras y para la asistencia técnica a METRO en las mismas.

Los informes se acompañarán de planos, croquis, fotos y los cálculos que los técnicos requieran en cada caso.

Queda excluida de este objeto la asistencia técnica, seguridad y salud y control de calidad de las obras y actuaciones sobre las infraestructuras ferroviarias explotadas por METRO. En cambio, los servicios incluirían el análisis, revisión, adaptación o nueva redacción de determinados contenidos o apartados de estos documentos, en apoyo de las funciones del Servicio.

Las materias sobre las que versarán los trabajos serán las siguientes en el ámbito del sector de transporte ferroviario metropolitano/regional:

- Túneles y obras subterráneas.
- Cimentaciones y estructuras.
- Geología, Geotecnia, tratamientos del terreno, interacción suelo-estructura, estudio filtraciones.
- Patología y rehabilitación estructural.
- Auscultación.

- Cartografía y Topografía.
- Arquitectura y Planeamiento Urbanístico.
- Instalaciones de drenaje, saneamiento y fontanería.
- Servicios Afectados, Permisos y Expropiaciones.
- Integración Ambiental, Arqueología y Paleontología.

2. CONTENIDO DE LOS SERVICIOS DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS

El contenido concreto de los servicios se definirá en la solicitud de oferta de cada uno de los contratos específicos derivados del Acuerdo Marco.

3. NORMATIVA TÉCNICA

Normas de obligado cumplimiento

Los trabajos objeto del presente contrato se llevarán a efecto mediante la plena observancia y cumplimiento de todas las disposiciones jurídicas vigentes, actuales y futuras, que afecten a dichos trabajos, ya se trate de normas, reglamentaciones, ordenanzas, instrucciones o cualquier otro rango, y tanto tengan carácter o ámbito europeo, nacional, autonómico o local. Entre tales disposiciones, y a título de relación no exhaustiva, se destaca la necesidad de dar cumplimiento a todas las normas jurídicas vigentes relativas a las siguientes actividades: Estructuras (edificación, acero, fábrica y hormigón), Instalaciones (agua, electricidad... y protección contra incendios), Seguridad y Salud en obras de construcción (genéricas, y específicas para amianto), Medio ambiente, barreras arquitectónicas, Instrucciones y Documentos de recepción, andamios.

Procedimientos de Metro de Madrid, S.A.

Especialmente, el Contratista estará obligado a cumplir los procedimientos que Metro de Madrid, S.A., tiene establecidos, o pueda establecer en el futuro, para los trabajos que se realicen en sus instalaciones, de los que será cumplidamente informado antes del inicio de los mismos, con objeto de que pueda trasladar dicha información a sus trabajadores quienes deberán cumplirla debidamente. En todo caso, se obliga a observar:

Instrucciones generales:

- Procedimiento a seguir para la comunicación de incidencias y emergencias.
- Norma UNE-EN ISO 14001:2004: "Sistemas de Gestión Ambiental. Requisitos con orientación para su uso"
- Norma Técnica nº 927 de Metro de Madrid, S.A. de condiciones de autorización para la circulación por la red de Metro de Madrid, S.A. de los vehículos auxiliares propiedad de las empresas contratistas.
- Normativa para la seguridad de las personas en relación con la circulación.
- Maniobras de Corte y Reposición de Tensión para trabajos en instalaciones eléctricas.
- Normas y Procedimientos operativos para la realización de maniobras de corte y reposición de tensión para trabajos en la Red de cables de alimentación e interconexión y celdas de alta tensión.
- Reglamento de circulación de Metro Pesado.
- Política ambiental (MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS Y REQUISITOS AMBIENTALES PARA LAS EMPRESAS QUE TRABAJAN EN METRO DE MADRID, S.A.)

Instrucciones de Metro de Madrid, S.A. en relación con la Seguridad y Salud:

Las instrucciones internas de obligado cumplimiento tanto por los agentes de la Compañía, como por el personal ajeno a ella que realice actividades en cualquier dependencia de Metro de Madrid, S.A., son las siguientes (en sus últimas versiones o revisiones) y se aportarán al inicio del Contrato:

- Evaluación general de riesgos de lugares de trabajo
- Folleto metro normas circulación
- Homologación de conductores de empresas externas
- Manual de estilo comunicación
- Normas para la seguridad de los agentes en relación con la circulación
- Normativa acerca de corte y reposición de tensión
- NT927 homologación vehículos empresas contratistas

- Plan de emergencia de metro
- Política de seguridad y salud de Metro de Madrid, S.A.

4. IMPORTE DE LOS CONTRATOS DERIVADOS

El precio de los contratos específicos celebrados al amparo del Acuerdo Marco será el que resulte de la correspondiente licitación de los mismos de acuerdo con el presupuesto base de licitación máximo que se fije en cada solicitud de oferta específica.

Los precios incluirán todos los gastos de personal, desplazamiento, kilometraje, seguros, dietas, alquiler, adquisición y amortización de instalaciones, equipos, medios informáticos y vestuario, así como toda clase de gastos de funcionamiento necesarios para llevar a cabo el trabajo en las condiciones de calidad y seguridad adecuadas. En particular, son de cuenta directa de los adjudicatarios del Acuerdo Marco y, por tanto, se entienden incluidos en los precios, todos los devengos de seguros sociales, impuestos y horas extraordinarias posibles que regulan las disposiciones vigentes en el momento actual o a las que se aprueben durante la vigencia del contrato, que se considerarán integrados en los precios ofertados. El coste que se derive del uso de los vehículos para el transporte del personal de los adjudicatarios del Acuerdo Marco también se entiende incluido en el precio.